RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
4.1 a) Establecer un sistema para registrar los bienes recibidos por mutación demanial **por su valor razonable** *y* **contabilizar todos** *los que se hayan recibido a través de dicha mutación demanial.*	CUMPLIR	En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017: 1. Los 1.279,63 metros cuadrados adscritos para sede de la AIREF y los 11,70 metros cuadrados adscritos como trastero se contabilizarán según el valor suministrado por la Comunidad Autónoma de Madrid a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas. 2. Respecto a los 248,10 metros cuadros adscritos como superficie compartida con la DGPE, se consultará con ese centro directivo, ya que la solución no depende exclusivamente de la AIReF. 3. En relación con los 200 metros cuadrados utilizados de hecho por la AIReF sin título (precario), se consultará con la IGAE su tratamiento contable, toda vez que el criterio transmitido verbalmente es que no se deben reflejar en la contabilidad de la institución que los utiliza sin título.	Marzo 2018 Formulación cuentas anuales 2017
4.1 b) Deberían establecerse los mecanismos oportunos para **reclasificar y amortizar adecuadamente** *aquellas partidas que están registradas en la cuenta 211 "Construcciones" y que corresponden a las cuentas de "Mobiliario" y /o 212 "Instalaciones técnicas".*	CUMPLIR	Se harán las modificaciones contables pertinentes en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017.	Marzo 2018 Formulación cuentas anuales 2017
4.1 c) Habría de observarse que en el proceso de gestión establecido para la elaboración de las Memorias se diera el oportuno **cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el apartado tercero "Cuentas anuales del PGCP".**	CUMPLIR	La Memoria publicada en la página web será la aprobada conforme al Documento de Especificaciones Técnicas suministrado por la IGAE para la rendición de cuentas anuales a través del Sistema RED.Coa.	Enero 2018
4.2 a) Adoptar las medidas oportunas para suscribir el correspondiente **convenio de colaboración con el Banco de España.**	CUMPLIR	En diciembre de 2017, la AIReF ya envió al Banco de España un borrador de "Acuerdo específico" en desarrollo de la cláusula segunda.2 del Convenio de 4 de julio de 2017 (BOE de 10 de julio). En la reunión de la Comisión mixta prevista para finales de enero de 2018 se insistirá sobre la necesidad de formalizar los "Acuerdos específicos" para todas las estancias del personal del Banco de España.	Enero 2018
4.2 b) Habría de establecerse en el proceso de regulación de la gestión del personal, **la aprobación del calendario laboral a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios del personal.**	CUMPLIR	El Presidente de la AIReF ya ha dictado una Resolución aprobando el calendario laboral.	Ejecutado
4.2 c) Establecer los mecanismos oportunos para dictar unas **instrucciones concretas respecto a la liquidación del complemento de productividad y publicar las cantidades** *liquidadas por dicho concepto retributivo para el conocimiento de los empleados de la AIReF.*	CUMPLIR	El Presidente de la AIReF ya ha dictado instrucciones sobre la forma de liquidar el complemento de productividad. Las cantidades percibidas por los empleados ya se publican en el tablón de anuncios de la institución.	Ejecutado
4.2 d) En la elaboración de los modelos de cotización TC1 y TC2 **se deben incluir en las bases de cotización** *para todas las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General,* **las cantidades que se conceden a los empleados en concepto de ayudas para comidas y abono transporte.**	CUMPLIR	En los modelos de cotización TC1 y TC2 del mes de enero de 2018 ya se incluyen las cantidades en concepto de ayudas para comidas y abono transporte.	Ejecutado

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
*4.3 a) Debería reforzarse la observancia de la **justificación** en las memorias económicas de la determinación de los **precios** previstos en los contratos.*	CUMPLIR	La AIReF se compromete a reforzar la justificación de los precios en las memorias económicas de los contratos.	Enero 2018
*4.3 b) Deberían utilizarse como **criterios de adjudicación** únicamente los que **se refieran al objeto** del contrato.*	EXPLICAR	Como siempre se ha hecho en la AIReF, se seguirán utilizando criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.	
*4.4 Establecer un mecanismo para realizar, en la gestión de las encomiendas, un **seguimiento específico de las actividades subcontratadas** de las empresas responsables de la ejecución de los trabajos y su coste real, y verificar si se ha dado cumplimiento al TRLCSP.*	CUMPLIR	En los documentos de formalización de las encomiendas que se suscriban en adelante, se incluirán cláusulas específicas para garantizar el control por la AIReF del cumplimiento por las encomendatarias de las previsiones en materia de subcontratación.	Ejecutado
4.5 Detallar suficientemente en el Plan Estratégico de Subvenciones: a) *Los efectos que se pretenden alcanzar con el objeto de las subvenciones a conceder.* b) *Cuál es el **plazo** establecido para la consecución de cada uno de los indicadores necesarios para llegar a conseguir los objetivos previstos.* c) *Cuáles son los **costes previsibles** para su realización y las fuentes de financiación y* d) *Cuál va a ser el **mecanismo de seguimiento y evaluación** de los objetivos del plan.*	CUMPLIR	El Plan Estratégico de Subvenciones de AIReF presenta el marco general que rige las distintas líneas de subvención proyectadas. Actualmente, la única línea abierta es la relacionada con el fomento de la formación y la investigación en los campos propios de su actividad, mediante la concesión de becas de anuales, a través de Universidades y/o centros académicos oficiales de postgrado. La AIReF se compromete a modificar su Plan estratégico de subvenciones para recoger una evaluación de la consecución de los objetivos previstos inicialmente en toda línea de subvención vigente Los objetivos genéricos señalados en el Plan Estratégico se traducirán en una serie de metas evaluables. Además, se especificarán los indicadores para la evaluación de la consecución de dichas metas, definidos acorde a las mejores prácticas a nivel internacional. Por último, la AIReF se compromete a hacer un seguimiento anual de la consecución de los objetivos del Plan, siguiendo los criterios detallados en la respectiva Resolución metodológica.	Marzo 2018
*4.5 Se debe **dejar de tramitar como línea de subvención** aquellos servicios que se deban contratar bajo las previsiones del TRLCSP.*	EXPLICAR	En ningún caso la AIReF ha tramitado como una línea de subvención servicios que debían contratarse bajo las previsiones del TRLCSP.	
*4.6 Establecer los mecanismos para **resolver las deficiencias** que presenta el **portal de transparencia** en virtud de lo dispuesto por la LTAIPBG.*	CUMPLIR	La mayor parte de las deficiencias ya han sido subsanadas.	Ejecutado
*4.7 a) Establecer los mecanismos oportunos para que la AIReF, en virtud de lo dispuesto en los arts. 1 y 3 de su Ley de creación, **ejerza adecuadamente sus funciones respecto a todos los sujetos integrantes del sector público.***	CUMPLIR	El artículo 1 de la LO 6/2013 establece que la AIReF ejerce sus funciones respecto de las Administraciones Públicas. Por otra parte, el artículo 3 de esta ley concreta el alcance, indicando que, a estos efectos, Administraciones Públicas son todos los sujetos integrantes del sector público en los términos previstos en el artículo 2 de la LOEPSF. En el punto 3.12 del informe se señala la insuficiencia de recursos humanos con los que cuenta la AIReF para el cumplimiento de todas sus funciones, en particular en el ámbito de las CCLL. La AIReF comparte esta valoración y próximamente formulará a la CECIR una petición de ampliación de la RPT para subsanar estas deficiencias.	Abril 2018

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
*4.7 b) Debería reforzarse la observancia de la aprobación de la **metodología** que defina las circunstancias concretas que puedan determinar la emisión de una **"advertencia pública"** por la falta de aportación por los sujetos integrantes del sector público de la documentación solicitada así como los supuestos en los que el incumplimiento se va a considerar grave o reiterado, y los sujetos a los que se va a dirigir la advertencia pública. Dicha metodología debe ser remitida a todas las Administraciones Públicas y publicarse en su página web.*	EXPLICAR	De acuerdo con el artículo 4.3 de la LO 6/2013, corresponde al Presidente de la AIReF apreciar si se trata de un incumplimiento grave o reiterado del deber de colaboración. Dicha apreciación debe realizarse caso por caso y en función de las circunstancias concurrentes, que resultan absolutamente imposibles de prever con antelación. Por tanto es improcedente aprobar una metodología que, además no está prevista normativamente.	
*4.7 c) Elaborar un **Manual de los procesos de gestión establecidos por la División de Análisis Económico** .*	EXPLICAR	La AIReF es una entidad de tamaño reducido y con un enfoque multidisciplinar. La mayor parte de su trabajo diario consiste en elementos de carácter horizontal, en los que se ven involucrados trabajadores de diferentes Divisiones. La especificación de tareas y responsabilidades asignadas a cada puesto de trabajo perteneciente a la División de Análisis Económico solo puede entenderse en un marco de funcionamiento institucional flexible, donde la carga de los trabajos realizados con regularidad se suma a proyectos específicos, ad-hoc, que dan apoyo y soportan la emisión de informes y opiniones, así como la actividad institucional de su Presidente. En este contexto, un Manual de procesos de gestión al uso carece de valor añadido y el esfuerzo de la División de Análisis Económico se ha centrado en la documentación extensa y difusión de sus metodologías de trabajo, tanto para un público experto a través de documentos de trabajo técnicos como para la opinión pública en general en formatos más accesibles.	
*4.7 d) Establecer mecanismos para **aprobar y publicar las Resoluciones** que, con carácter previo a la emisión de los informes, incluyan la **metodología, los criterios y los aspectos específicos** a valorar en los mismos, concretando el modo en el que la Autoridad determina su opinión, y definiendo la naturaleza de las posibles limitaciones al alcance del trabajo y sus consecuencias, así como la diferencia entre las recomendaciones formuladas y las sugerencias de buenas prácticas.*	EXPLICAR	Las Resoluciones del Presidente de la AIReF publicadas hasta la fecha en relación al contenido y/o metodología de los informes de su responsabilidad detallan los modelos y métodos utilizados para la formación de su criterio y que sustentan su análisis y conclusiones. Crecientemente, la práctica ha derivado en la inclusión directa en los informes de una sección metodológica específica. Es preciso destacar que la propia naturaleza de los informes y opiniones publicados por la AIReF impide codificar o establecer un algoritmo ex-ante para la valoración de aspectos como las limitaciones al alcance del trabajo realizado o sus consecuencias, que necesitarán una interpretación caso a caso.	
*4.7 e) Promover la **opinión del Consejo Asesor** órgano que está integrado por expertos en materia de análisis presupuestario, económico y financiero, **sobre la metodología** aplicada por la Entidad **para emitir en los informes su valoración** así como sobre la definición del **sesgo como "importante"** .*	EXPLICAR	La definición del concepto de "sesgo importante" quedó fijada en la Resolución 4/2014, del 26 de septiembre de 2014, y no pudo contar con la opinión del Consejo Asesor, que fue creado con posterioridad, por la Resolución 12/15 de 26 de febrero de 2015. La AIReF considera una buena práctica contar con la opinión y valoración del Consejo Asesor en aspectos metodológicos y de contenido de sus principales productos, y así puede comprobarse en las actas de las reuniones del Consejo, publicadas en su página web.	

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
4.7 f) Debería promoverse el establecimiento de los procesos necesarios para incluir en los informes relativos a las CCAA la ***evaluación ex post*** *de la existencia o no de* ***sesgo importante en las previsiones macroeconómicas*** *en un periodo de cuatro años consecutivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.6 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo.*	EXPLICAR	En sus alegaciones al Anteproyecto de informe de fiscalización, la AIReF reconoce la imposibilidad de tener un enfoque homogéneo en el caso de la valoración de los informes sobre el escenario macroeconómico del Estado y de las CCAA. Existe una heterogeneidad significativa en el grado de detalle de la información proporcionada en ambos casos. En concreto, respecto a la ausencia de valoración ex-post de la existencia de sesgos importantes en las previsiones de las CCAA, es preciso señalar que la información suministrada por las CCAA antes de la elaboración de sus presupuestos es muy reducida y, a veces, parcial. Además, en el caso de una serie de CCAA, las previsiones oficiales no son diferenciadas y se ciñen a las previsiones existentes a nivel estatal. En este contexto, el análisis de sesgos ex post pierde sentido y queda vacío de contenido. En esta línea, la AIReF está trabajando con las distintas CCAA para dar pasos hacia el cumplimiento de los distintos aspectos dispuestos en el art. 4.6 de la Directiva 2011/85/UE. Para ello, la AIReF ha promovido la creación de un Grupo de Trabajo con las CCAA para avanzar en la profundización del análisis y de las previsiones macroeconómicas a nivel regional así como en la homogeneización de la información proporcionada. Los primeros resultados del Grupo de Trabajo se espera que puedan presentarse en junio de 2018 y ser útiles para la realización del informe sobre las previsiones macroeconómicas de las CCAA a finales de 2018. Mientras tanto, las actas de todas las reuniones del mismo están siendo publicadas en la página web de la AIReF.	
4.7 g) Debería reforzarse la observancia de un sistema que permita determinar ***quién y en qué fecha introduce los datos en las carpetas y documentos digitalizados de la AIReF.*** *Asimismo, los informes y opiniones deben ser* ***firmados por el Presidente*** *y contar con un número que les identifique de manera individual y concreta.*	EXPLICAR / CUMPLIR	EXPLICAR: Ya existe un sistema que permite determinar quién y en qué fecha se introducen los datos en las carpetas y documentos digitalizados de la AIReF. CUMPLIR: Desde enero de 2018, los informes y opiniones ya se firman por el Presidente y cuentan con un número identificativo.	Ejecutado
4.8 a) Debería promoverse la elaboración de los ***Manuales de Procedimiento que describan los procesos de gestión*** *establecidos para llevar a cabo la gestión económico-financiera de la AIReF en sus diferentes apartados.*	EXPLICAR	La AIReF ya cuenta con un Manual de procedimientos para la realización de gastos de los Capítulos 1 y 2, así como con una Guía de gestión tributaria de su tasa. En cualquier caso, se trata de una institución de muy reducidas dimensiones, con escaso personal pero múltiples tareas y funciones, que pretende realizar su trabajo con la máxima flexibilidad. La elaboración de otros manuales carecería de virtualidad práctica.	
4.8 b) Habría de establecerse la aprobación de un ***documento de gestión en materia de personal*** *que contenga al menos la descripción de los derechos y obligaciones del personal de la Autoridad, los requisitos de formación, evaluación y forma de acceso a las distintas categorías laborales, la composición y estructura de las retribuciones salariales y la jornada laboral.*	EXPLICAR	Las cuestiones de personal se encuentran perfectamente reguladas en la LO 6/2013, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Orgánico de la AIReF y su Reglamento de Régimen Interior, por lo que la aprobación de un Manual en materia de personal resultaría superfluo. En cualquier caso, la AIReF es una institución de muy reducidas dimensiones, con escaso personal pero múltiples tareas y funciones, que pretende realizar su trabajo con la máxima flexibilidad. La elaboración de este Manual carecería de virtualidad práctica.	
4.8 c) Debería reforzarse la observancia de ***la publicación en la página web de la AIReF de las convocatorias de los puestos de trabajo y las resoluciones de adjudicación.***	CUMPLIR	Ya están publicadas en la página web de la AIReF de las convocatorias de los puestos de trabajo y las resoluciones de adjudicación.	Ejecutado